



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 474-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 18 de junio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente N° 04753-2019 de fecha 30/05/19, presentado por doña ONEGLIA REGINA MAURTUA MASSONI, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio que se ubicada en la Urb. Casuarinas Mz A Lote 09, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Hoja de tramite N° 04753-2019
- FUT dirigido al Alcalde.
- Copia de DNI
- Copia del Plano de Ubicación y Localización.
- Copia del Título de Propiedad Partida N° 21000474.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.



Que, mediante informe N° 365-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 18 de junio del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC. De fecha 25 de Mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar procedente lo solicitado en el Exp. N° 04753-2019 por doña ONEGLIA REGINA MAURTUA MASSONI y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: N°020-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 18 de junio del 2019, del predio ubicado en la Urb. Casuarinas Mz A Lote 09, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2°. – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3°. – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32° de la Ley 27444.

Artículo 4°. – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. WILSON FLECHER RUIZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 126662

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete – Lima.

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

CERTIFICADO DE PARAMETRO URBANISTICO Y EDIFICATORIO

Nº 020-2019-SGOP-GODUR-MPC

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la Urb. Casuarinas Mz A Lote 09, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la Ley 29090, aprobado el 25 de setiembre del 2007; El D.S Nº 008-2013-Vivienda; Reglamento de la Ley 29090, publicada el 04 de Mayo de 2013 y Esquema de Zonificación de San Vicente de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Nº 017-2013-MPC, presenta los siguientes Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:

PARAMETROS URBANISTICOS:

Zonificación	: RDM (Residencial Densidad Media)
Área de Estructura Urbanística	: Il Mayor Heterogeneidad de función, en concordancia con el Plano de Zonificación, aprobado Por A.C. Nº 141-91-MPC.
Usos Permisibles y Compatibles	: Comercio Zonal /residencial RDM
Densidad Neta	: Unifamiliar: 200-250 hab. /Ha; Bifamiliar: 250-500hab./Ha; Multifamiliar (1): 600hab./Ha; Conjunto residencial: 600hab/Ha.
Densidad Bruta	: _____
Área de Lote Normativo	: Se considera lote existente (Mínimo 70.00 m2).

PARAMETROS EDIFICATORIOS:

Coefficiente de Edificación	: 2.8 (máx.)
Área Libre Mínima	: Vivienda: 30%
Altura máxima permisible Normal	: 3 pisos.
Retiro Frontal	: Unifamiliar; 2.00 ml, Bifamiliar; 3.00 ml, Multifamiliar; 3.00-5.00 ml, Conjunto residencial; 3.00-5.00 ml.
Alineamiento de Fachada	: 1.50 ml distante al PBT y 2.50 ml distante PMT.
Índice de espacios de estacionamiento	: 1 cada 50 m ² ; unifamiliar: no exigible; bifamiliar: 1 cada 2viv; Multifamiliar: 1 cada 2 Viv.
Otros Particulares	: Otros según RNE.
Vigencia	: 36 meses.

Nota: En las Edificaciones que no tengan Retiro, no se permitirá voladizos sobre vereda Según Norma A.010- Condiciones Generales de Diseño-RNE.

Nota: El volado máximo será de 0.50 ml (Cuando Exista el Retiro Municipal).

Frente a parques o avenidas con ancho mayor 20m.

Datos consignados según dirección declarada por el recurrente.

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, aquí consignados deben ser respetados en su integridad.

El presente Certificado se Otorga a Solicitud de:

ONEGLIA REGINA MAURTUA MASSONI.

Emitido como parte del Exp. Nº 04753-19 de fecha 30/05/19.

San Vicente de Cañete, 18 de junio de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMBITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS